D

esde la entrada en vigencia de la [Ley 1429](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2010/ley_1429_2010.html) del 29 de diciembre 2010, hasta la fecha se han promulgado tres leyes y dos decretos reglamentarios que modifican de manera importante la retención en la fuente a los trabajadores independientes.

No pretendo criticar el fin buscado a través de estas normas tributarias, pues en esencia buscan reducir los tributos a los trabajadores independientes de menores ingresos, pero es importante señalar que los continuos cambios en la forma como se calculan estas retenciones pueden generar inexactitudes en la liquidación de las mismas por parte de las empresas y, por lo tanto, declaraciones tributarias incorrectas que implicarían sanciones.

Las normas a las que hago referencia son: Ley 1429 de 2010, [Ley 1450](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=ley%201450%20de%202011&source=web&cd=1&cad=rja&sqi=2&ved=0CB4QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.secretariasenado.gov.co%2Fsenado%2Fbasedoc%2Fley%2F2011%2Fley_1450_2011.html&ei=VXmqUMCjA4L-9QTz5oGACw&usg=AFQjCNEdWOSqIutpTQLSV-K8c8Cv-5LSKQ) de 2011 y [Ley 1527](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=ley%201527%20de%202012&source=web&cd=1&cad=rja&sqi=2&ved=0CB4QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwsp.presidencia.gov.co%2FNormativa%2FLeyes%2FDocuments%2Fley152727042012.pdf&ei=cnmqUILlGZHm9gSA1oHQAQ&usg=AFQjCNFplXpE-ArzXZ3INtlkAXNwdeiImQ) de 2012 y los Decretos Reglamentarios [3590](http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=decreto%203590%20de%202011&source=web&cd=2&cad=rja&sqi=2&ved=0CCQQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwsp.presidencia.gov.co%2FNormativa%2FDecretos%2F2011%2FDocuments%2FSeptiembre%2F28%2Fdec359028092011.PDF&ei=03mqUK-NApCk8ASdmIHgAQ&usg=AFQjCNEMDj7M-52LwiD7X9_57Lw_b8eObQ) de 2011 y [1950](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/SEPTIEMBRE/19/DECRETO%201950%20DEL%2019%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202012.pdf) de 2012. En primera instancia la Ley 1429 eximía de retención en la fuente a titulo de renta a los trabajadores independientes con un solo contrato anual de prestación de servicios cuyo monto no excediera las 300 UVT. En la Ley 1450 de 2011, articulo 173, se quitó la limitación de un solo contrato e hizo claridad respecto a que los ingresos por 300 UVT eran de carácter mensual, puesto que la DIAN había conceptuado que eran de carácter anual.

El 27 de abril de 2012 el Congreso de la República promulgó la Ley 1527; bajo esta ley se modificó nuevamente el cálculo de la retención en la fuente, disminuyendo el valor exento de retención de 300 UVT a 100 UVT y aplicando tarifas entre el 2% y el 8% para los rangos de ingresos de 101 a 300 UVT y, adicionalmente, aclaraba las bases para practicar retención de IVA. Las tres leyes mencionadas sometían los ingresos superiores a 300 UVT a la aplicación de la tabla general de retención.

En el intermedio de una y otra ley, con sus decretos reglamentarios, han existido sendos limbos, en los que la aplicación de las leyes se ha determinado en muchos casos por la interpretación que hacen los usuarios de las normas tributarias, situación que expone de manera muy importante a las empresas.

En términos generales, tal como lo expresaba al inicio de este escrito, existen muchos casos en los que los trabajadores independientes se han visto beneficiados con la disminución en la retención que se les aplica; sin embargo todos estos cambios generan la sensación en los usuarios de las normas tributarias que no existe un horizonte claro a este respecto y que, tal y como ha venido sucediendo hasta este momento, las normas tributarias seguirán cambiando de acuerdo con las motivaciones de las personas o entidades que las preparan y promulgan.

*Samuel Ricardo Charry Mejía*